



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0408-2025-CU-UPLA

Huancayo, 14.03.2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024, Carta N° 003-2025-FED de fecha 10.03.2025, Oficio N° 0050-DGI-VRINV.UPLA-2025 de fecha 13.03.2025, Oficio N° 0073-VRINV.UPLA-2025 de fecha 13.03.2025, Digital N° 0414-2015-R-UPLA de fecha 14.03.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14.03.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

Artículo 259° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que, la Universidad deberá consignar en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) un fondo anual destinado a financiar la publicación de los resultados de los trabajos de investigación y producción intelectual, recomendados por el Vicerrectorado de Investigación y será de aplicación obligatoria. Los excedentes de la venta de las publicaciones, servirán para la creación y funcionamiento del Fondo Editorial con carácter intangible, regulado por su Reglamento;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1437-2023-CU-UPLA de fecha 17.02.2023 que, aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad Remana Los Andes que consta de 11 Capítulos, 49 Artículos, 01 Disposición Complementaria y 03 Disposiciones Finales;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1016-2024-CU-UPLA de fecha 15.08.2024 que, aprueba la modificación de los artículos 14° y 15° del Reglamento del Fondo Editorial;

El artículo 14° del Reglamento del Fondo Editorial señala que, conformación del Equipo Editorial del Fondo Editorial el Equipo Editorial del Fondo Editorial es el encargado del cumplimiento de las políticas editoriales, estará conformado por: Editor en jefe; Editor adjunto; Estará a cargo del responsable del Fondo Editorial; Miembros del Comité Editorial Consultivo; y Equipo Técnico;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024 que, aprueba la Guía de Procedimientos Editoriales del Fondo Editorial;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0037-2025-CU-UPLA de fecha 07.01.2025 que, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes;

La Carta N° 003-2025-FED de fecha 10.03.2025 mediante la cual la Jefa del Fondo Editorial remite al Vicerrector de Investigación las Bases de la Convocatoria de Libros Resultados de Investigación, para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio N° 0050-DGI-VRINV.UPLA-2025 de fecha 13.03.2025 mediante la cual el Director General de Investigación remite el expediente al Vicerrector de Investigación con opinión favorable para su tratamiento correspondiente;

El Oficio N° 0073-VRINV.UPLA-2025 de fecha 13.03.2025 mediante la cual el Vicerrector de Investigación toma conocimiento de lo actuado y lo remite el expediente al señor Rector con opinión favorable, para su tratamiento en lo pertinente;

Oficio Digital N° 0414-2015-R-UPLA de fecha 14.03.2025 mediante la cual el Rector toma conocimiento de lo actuado y remite el expediente antes referido al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14.03.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR las bases y cronograma para la convocatoria y selección para el Concurso Público de méritos para la Publicación de Libros Resultados de Investigación, en mérito a la propuesta formulada mediante Oficio N° 0073-VRINV.UPLA-2025 de fecha 13.03.2025, según se detalla a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PUBLICACION DE LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACION

1. Introducción

El Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes presenta las siguientes bases para la convocatoria de publicación de libros resultados de investigación, reafirmando su compromiso con la difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la producción científica. En un contexto donde la investigación constituye un pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad, la publicación de libros especializados se posiciona como una herramienta clave para la divulgación de hallazgos, teorías y reflexiones que enriquecen el debate académico.

¹ Expediente: 31-OPIP-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0408-2025-CU-UPLA

Huancayo, 14.03.2025

El propósito de estas bases es establecer lineamientos claros y transparentes que guíen el proceso de selección, evaluación y publicación de obras de investigación, garantizando la calidad, originalidad y pertinencia de los contenidos. Asimismo, se busca promover la diversidad disciplinaria y metodológica, incentivando la participación de investigadores emergentes y consolidados en la construcción y diseminación del saber.

A través de esta convocatoria, aspiramos a consolidar un espacio de intercambio académico abierto e inclusivo, donde investigadores de distintas áreas del conocimiento puedan compartir sus aportes y contribuir a la expansión del horizonte intelectual en un escenario global. Nos comprometemos a llevar adelante un proceso de evaluación riguroso y transparente, que valore la excelencia científica y el impacto potencial de cada propuesta.

Con estas bases, reafirmamos nuestra misión de fomentar la investigación, la innovación y la excelencia académica, promoviendo un entorno colaborativo que fortalezca la generación de conocimiento. Invitamos a los investigadores interesados a participar activamente en esta iniciativa, contribuyendo con sus obras al avance del pensamiento y al desarrollo de la sociedad.

2. Ámbito de la Convocatoria

Los manuscritos a recibir deberán estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

- Ciencias sociales: que incluye a administración, contabilidad, derecho, educación, psicología.
- Ciencias de la Salud y Medicina: que incluye a medicina humana, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, tecnología médica, farmacia y bioquímica, nutrición humana, odontología, obstetricia.
- Ingenierías y tecnologías: ingeniería civil, medioambiente y desarrollo, arquitectura, sistemas y computación, ingeniería industrial.

Los manuscritos propuestos podrán ser resultado de proyectos de investigación financiado o autofinanciado que no hayan sido publicados o enviados para su publicación por cualquier otro medio.

Los manuscritos no podrán ser derivados de trabajos conducentes a grados o títulos.

3. Requisitos de Participación

Podrán participar miembros de la comunidad universitaria que hayan participado de alguna convocatoria investigación documental acreditados mediante resolución correspondiente, o autores externos siempre que cumplan con la normatividad vigente de la institución y las presentes bases.

Los manuscritos podrán tener un número máximo de 5 autores, los cuales incluirán a los participantes del proyecto de investigación del cual derive el mismo, y otros que hayan contribuido al desarrollo de este, declarado bajo el formato adjunto.

El Fondo Editorial establece un sistema de publicación continua, lo que implica que los manuscritos recibidos serán sometidos al proceso editorial conforme sean evaluados hasta ser publicados formalmente.

4. Directrices de Presentación

- Los manuscritos tendrán una extensión mínima de 35 hojas y deberá incluir referencias, tablas y/o figuras.
- El formato de presentación deberá considerar un interlineado de 1.5, letra Times New Roman, tamaño 12, títulos y subtítulos en negritas, tablas y figuras incluirlas en el texto con sus respectivos títulos y notas.
- Los manuscritos deberán ser remitidos en formato Word editable, bajo la plantilla adjunta.
- Los manuscritos deben seguir una estructura clara dividida en capítulos según el contenido específico.
- Se aceptarán manuscritos en español, inglés o portugués.

5. Criterios de Evaluación

El comité editorial evaluará de forma preliminar los manuscritos en base a los siguientes criterios:

- a) Originalidad: Se evaluará la novedad y originalidad del contenido del manuscrito.
- b) Relevancia: Se considerará la importancia y pertinencia del tema tratado en el manuscrito en relación con el campo de estudio.
- c) Rigor: Se verificará la solidez metodológica y el rigor académico del contenido.
- d) Coherencia: Se evaluará la cohesión y organización del contenido del manuscrito.
- e) Contribución al campo: Se analizará la contribución única y significativa del libro al avance del conocimiento en el campo.

El comité editorial someterá todas las propuestas a revisión inicial mediante la herramienta Turnitin, estableciendo un porcentaje máximo de similitud de un 20%, con relación al criterio de originalidad.

6. Proceso de Selección

Todos los manuscritos serán sometidos a revisión preliminar por el Comité Editorial, que determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

Los autores deberán declarar si existe algún conflicto de interés basado en este proceso.

7. Condiciones de Publicación

- Todas las publicaciones serán registradas con el identificador ISBN para lo cual se solicitará la información a los autores correspondientes.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0408-2025-CU-UPLA

Huancayo, 14.03.2025

- Al enviar su propuesta, los autores cederán los derechos de su obra para fines de publicación y registro al Fondo Editorial, conservando el derecho de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar el mismo, citando a la publicación original.
- Las publicaciones serán de acceso abierto (Open Access) siempre que el autor no declare lo contrario, y se aplicará la licencia CC BY-NC-SA 4.0 DEED International de Creative Commons, bajo el cual se permitirá que los usuarios pueden mezclar, transformar y crear a partir del contenido de las publicaciones para fines no comerciales, bajo la condición de que toda obra derivada de la publicación original sea distribuida bajo la misma licencia.
- El Fondo Editorial será claramente identificada como propietaria de los derechos de autor de la publicación original. Cualquier utilización comercial del contenido de las publicaciones necesitará la autorización previa y por escrito del Fondo Editorial.
- El Fondo Editorial no se hará responsable de las declaraciones y puntos de vista expresados en las publicaciones, los cuales pertenecerán exclusivamente a la responsabilidad de los autores.

8. Calendario de la Convocatoria

- Inicio y cierre de la convocatoria: Marzo – Mayo del 2025.
- Fechas de evaluación y selección: Acorde a la recepción de manuscritos
- Fecha de publicación prevista: Junio del 2025.

9. Proceso de Envío de Propuestas

Los manuscritos sean remitidos mediante la plataforma del Fondo Editorial, considerando los datos y documentos solicitados en el siguiente link: <https://fondoeditorial.upla.edu.pe/omp/index.php/FEDUPLA/user/register>

10. Contactos y Soporte

Mtra. Lizet Doriela Mantari Mincami
opropiedadip@ms.upla.edu.pe

Mtro. Henri Emmanuel Lopez Gomez
fondoeditorial@ms.upla.edu.pe

Art. 2° ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de las Bases aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

Art. 3° ENCARGAR al Vicerrector de Investigación coordinar con las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS
ARCHIVO S.G. (01)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
OFIC. FONDO EDITORIAL
OFIC. PLANIFICACIÓN
OFIC. MARKETING Y COMUNICACIONES



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL